

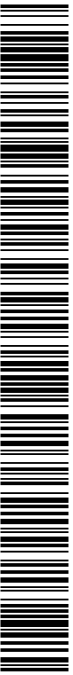
DECRETO

2024 - 174

LIBRO

14/02/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



L00673758280e0b6607e82ba020c20y

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- DÑA. YOLANDA CABALLERO ACEITUNO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE- En relación al expediente EEHSBE-00158-2024, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AÑO 2024.

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9 , de fecha 12 de enero de 2024).

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de "Participación Ciudadana año 2024",

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º EEHSBE-00158-2024, en relación a la Convocatoria de Subvenciones en materia de "Participación Ciudadana año 2024".

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 1 de febrero de 2024, el cual expone lo siguiente:

"Se destinará a la concesión de dichas subvenciones la cantidad total de 8000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 2024-924-48000 "Subvención Asociaciones de carácter no lucrativo" del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, de fecha 12 de enero de 2024).

De acuerdo con la Providencia de la Concejalía de Hacienda, con esta fecha se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 8000 euros, para atender los compromisos que se deriven de la concesión de las referidas subvenciones."

TERCERO.- Visto el informe de fiscalización de fecha 2 de febrero de 2024, siendo el resultado FAVORABLE.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto informe propuesta de Intervención emitido y firmado con fecha 1 de febrero de 2024, visto informe de Fiscalización firmado con fecha 2 de febrero de 2024, y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de **Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de "Participación Ciudadana año 2024"**.

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de "Participación Ciudadana año 2024", que se incluyen como anexo a esta Resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22

DECRETO		
2024 - 174	LIBRO	14/02/2024
Libro de Resoluciones y Decretos		
 L00673758290e0b6607e82ba020c20y Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://psr.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003		
 EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCAUDETE TERCERO. Suministrar, por parte de la Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Lo mandó y firma conmigo la Sra. Alcaldesa Dña. Yolanda Caballero Aceituno, en Alcaudete, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretaria, doy fe.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AÑO 2024.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete a través de las presentes bases regula la concesión de incentivos y ayudas para EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, dentro del término municipal de Alcaudete, en el ejercicio 2024.

Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley a favor de personas o entidades públicas y privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- 2.- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el/la beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- 3.- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

1. Régimen jurídico.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º. 9, de fecha 12 de enero de 2024) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



2. Finalidad, Objeto y Condiciones de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad fomentar la PARTICIPACIÓN CIUDADANA de las Asociaciones o Entidades Ciudadanas, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcaudete.

2.1.- Sólo podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

La realización de **PROGRAMAS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS CON RESPECTO A LAS COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES**, realizadas durante el ejercicio 2024.

2.2.- No serán objeto de subvención:

Aquellos PROGRAMAS DE ACTIVIDADES QUE YA HAYAN SIDO SUBVENCIONADOS POR OTRAS ÁREAS O CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE y las que impliquen autorizaciones expresas que requieran la realización de obras o actuaciones de adecuación en la vía pública.

2.3.- **QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE ESTA CONVOCATORIA:**

Además de por las causas legalmente establecidas, quedan excluidas las actividades de carácter religioso, sindical y político, así como las siguientes iniciativas y conceptos:

- Verbenas y actividades de enseñanza reglada.
- Los viajes de estudios, excursiones o salidas didácticas fuera del término municipal.
- Los gastos relativos a viajes, gastos de representación y desplazamiento fuera del término municipal (incluidos alojamiento y manutención).
- Las que sean subvencionadas en su totalidad por otros departamentos municipales o instituciones públicas.
- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.
- Aquellas que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.
- Con carácter general no serán subvencionados los gastos de las actividades o proyectos que sean exclusivamente gastos relativos a alimentación (ágapes, celebraciones, meriendas,...) premios en metálico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



y gastos de transporte fuera del término municipal de Alcaudete.

- Los gastos de construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables y equipamiento de cualquier tipo.
- Los gastos correspondientes a tasas y/o precios públicos a satisfacer al Ayuntamiento de Alcaudete por la prestación de servicios o la realización de actividades.

3. **Requisitos y obligaciones de los/as Solicitantes.**

Podrán solicitar aportaciones o subvenciones las Asociaciones o Entidades Ciudadanas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete que cumplan con los siguientes requisitos y obligaciones:

- **REQUISITOS:** *se deberá acreditar, mediante Declaración responsable (Anexo II) las siguientes circunstancias:*
 - a) Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) Que la entidad solicitante se halla al corriente del cumplimiento de su obligación fiscal con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio). **Se deberá justificar mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, junto a la solicitud.**
- Cuando la entidad beneficiaria sea deudora de la Hacienda Local con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, la Alcaldesa podrá acordar la compensación, previa solicitud.
- c) Que la entidad solicitante no tiene ninguna subvención de años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento pendiente de justificar.
 - d) Que la entidad solicitante no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin. En caso contrario, se presentará certificado de la cuantía recibida.
- **OBLIGACIONES.** Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:
 - a) **Realizar la actividad** que fundamenta la concesión del incentivo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



b) **Nombrar un responsable del Programa de Actividades a desarrollar** y aportar Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del mismo/a.

c) **La Asociación o Entidad Ciudadana, será la responsable de la organización del programa de actividades y de la contratación de los recursos técnicos y medios materiales para el correcto desarrollo de la actividad.**

d) El/la responsable de la ejecución del Programa de Actividades, colocará en un lugar visible de la misma, el **logo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete JUNTO A LA LEYENDA “ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE”** como órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, que será facilitado desde ésta Concejalía.

e) **Los gastos derivados de la realización del programa de actividades, y las contrataciones específicas, derivadas de la realización del proyecto, que no sean subvencionados** correrán, única y exclusivamente a cargo de los/as organizadores/as del programa de actividades.

f) **En el caso de que la ejecución del programa de actividades conlleve autorizaciones específicas**, serán los responsables del desarrollo de la actividad, los/as encargados/as de solicitar al Ayuntamiento las autorizaciones pertinentes, correspondiendo al Ayuntamiento, la autorización expresa o cualquier actividad a desarrollar en la misma, previo pago de sus tasas y precios públicos en vigor, y tal y como indiquen las Ordenanzas Municipales.

4. Cuantía de las subvenciones y aplicación presupuestaria.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los correspondientes a la Partida Presupuestaria: 2024-924-48000, denominada “Subvención Asociaciones de carácter no lucrativo” con una cuantía total máxima de 8000 euros para esta Convocatoria.

5. Plazo de Presentación de Solicitudes, Subsanación y Documentación a remitir.

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como anexos de esta convocatoria y que estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Alcaudete (www.alcaudete.es).

Se dirigirán a la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** y se presentarán en el **Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete** o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 ,de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22

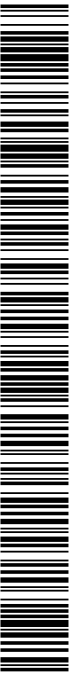
DECRETO

2024 - 174

LIBRO

14/02/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



L0067375820e0b6607e82a020c20y

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Jaén**.

En caso de no reunir la solicitud los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado, para que en el **plazo de diez días**, art. 68 de la Ley 39/2015, a contar desde el día siguiente al de su notificación, **subsane** las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley. No obstante, se considerarán “defectos no subsanables” la no cumplimentación de cualquiera de los anexos previstos. En consecuencia dichas solicitudes decaerán del procedimiento.

Deberán acompañarse a la solicitud (**Anexo I**) los documentos siguientes:

- 1.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI/CIF, etc.).
- 2.- Modelo de declaración responsable (**Anexo II**), junto a los certificados de hallarse al corriente de la obligación fiscal con la Junta de Andalucía, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- 3.- Programa detallado de las actividades a realizar, el cual deberá contener lo que se especifica en el **Anexo V**.
- 4.- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- 5.- Documento acreditativo del número de socios con los que cuenta la Asociación en el momento de solicitar subvención.
- 6.- Documentos acreditativos de la capacidad económica autónoma y de las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.
- 7.- Aceptación, por escrito, de presentar memoria justificativa de la actividad, una vez realizada la misma, dentro del plazo de justificación económica establecido en las bases de la convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Técnico del Área de Participación Ciudadana, que lo impulsará de oficio y ordenará las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para aprobar y resolver esta convocatoria es Alcaldía.

7. Comisión y Criterios básicos de Valoración de los Proyectos (Máximo 10 puntos).

La Comisión de Valoración se nombrará por Resolución de Alcaldía y su composición será la siguiente:

- PRESIDENTE/A:

Alcaldesa o Concejala/a en quien delegue.

- VOCALES (5 miembros):

Tres empleados/as públicos del Ayuntamiento.

Dos miembros de la Corporación.

- SECRETARIO/A:

Será la Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Según el **artículo 15, del Título III del Reglamento de Participación Ciudadana**, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, en Pleno en Sesión celebrada el 27 de Diciembre de 2008, para la concesión de la subvención se tomarán como criterios básicos de valoración los siguientes:

1.- Que el objetivo social y las actividades a desarrollar por las Asociaciones o Entidades Ciudadanas sean complementarias con respecto a las competencias y actividades Municipal. **(Máximo 5 puntos).**

2.- La representatividad de las Asociaciones o Entidades Ciudadanas (**Máximo: 0,5 puntos**). Se deberá aportar documentación acreditativa.

3.- Nº de población destinataria de la actividad a realizar. (**Máximo:0,5 puntos**).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22

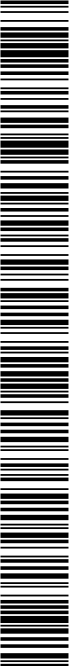
DECRETO

2024 - 174

LIBRO

14/02/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



L0067375820e0b6607e82ba020c20y

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



4.- La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas. **(Máximo: 0,5 puntos)**. Se deberá aportar documentación acreditativa.

5.- Importancia para el municipio de Alcaudete de las actividades que se pretendan desarrollar **(Máximo: 3 puntos)**.

6.- Fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y la imagen de Alcaudete y su término municipal. **(Máximo: 0,5 puntos)**.

Todos aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán excluidos.

La cantidad a subvencionar a cada entidad será el resultado de la puntuación asignada a cada proyecto en proporción a la cantidad total a subvencionar: 8.000,00 euros, teniendo en cuenta que el **IMPORTE MÁXIMO A SOLICITAR POR CADA ENTIDAD NO DEBE SER SUPERIOR A 1.000,00 euros**, no valorando aquellas solicitudes de cuantía superior a la establecida en estas bases.

8. Aceptación, Reformulación y Renuncia de solicitudes y Alegaciones (Anexo III y Anexo IV).

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y una vez efectuado el examen y valoración de las solicitudes por el órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará con el fin de que en un plazo de **diez días hábiles** puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la **reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable**. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De no presentarse escrito de aceptación, reformulación o rechazo de la subvención en plazo anteriormente referido, el cual se presentará por la misma vía que se realizó la solicitud, **las mismas se entenderán rechazadas**.

9. Plazo de Resolución y Notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes según el punto 5. de la Convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución de conformidad con lo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



indicado en el artículo 23.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

10. Recursos.

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

11. Justificación y plazo.

Las personas o entidades incentivadas quedarán obligadas a justificar la correcta inversión del incentivo otorgado a través del **Anexo VI** y los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de actuación del cumplimiento** de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, publicidad realizada y FOTOGRAFÍAS justificativas de la actividad realizada.
- Una relación clasificada de los gastos** e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- La factura o facturas originales justificativas de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada**, que serán presentadas dentro del plazo de justificación económica establecido en este Apartado 10 de las bases de la convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



•**Justificantes de Pago.** Documentos de pago de las facturas. Como documentos de pago se admitirán exclusivamente documentos bancarios en los que aparezca claro el concepto del pago (NOMBRE DE PROVEEDOR Y FACTURA), o en el caso de que sean facturas pagadas al contado, será necesario adjuntar ticket de compra y/o certificado de proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado.

•**Fotocopia o Certificado del número de cuenta bancaria.**

No se admitirán facturas ni documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el día **4 de noviembre de 2024**. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, no se pudiese realizar la actividad subvencionada en la fecha prevista, se podrá ampliar el plazo de realización de la misma previa solicitud de prórroga dentro del ejercicio 2024.

12. Pago.

El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

El Ayuntamiento de Alcaudete, **podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.** Se procederá al reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal que resulte de la aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayuda en los siguientes criterios:

- Incumplimiento de la finalidad de la obligación de la justificación.
- Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Baja o desaparición de la asociación o entidad sin que haya realizado la actividad objeto de subvención.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control previstas en estas bases.

13. Pérdida del derecho de cobro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la ley citada anteriormente.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

14. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.

15. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la expresa aceptación de las bases establecidas y su resolución correspondiente. La interpretación, los acuerdos y las resoluciones que se hubieran de tomar corresponden a la Comisión de Participación Ciudadana.

16. Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las entidades solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada entidad tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ASOCIACIONES 2024

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos				DNI/CIF	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil			CORREO ELECTRÓNICO:
2. DATOS RELEVANTES					
Asociación					
Domicilio					
Localidad		CIF		CP	
Nombre/ apellidos/ DNI Responsable de la ejecución del proyecto:					
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
BASES DE LA SUBVENCIÓN			PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024		
IMPORTE SOLICITADO/ EUROS					
NOMBRE DEL PROYECTO:					
Fecha/ Fechas ejecución del Proyecto:					



Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/CIF.
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc.).
- Modelo de Declaración Responsable (Anexo II), junto con los documentos y certificados acreditativos necesarios.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.
- [Toda la documentación exigida en las bases o en la convocatoria].

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención Participación Ciudadana 2024, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los Datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los Datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados así como de solicitar en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad a este Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma del interesado,

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ASOCIACIONES SOLICITUD SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024

D/Dª _____ con DNI _____,
domicilio a efectos de notificación en _____,
teléfono de contacto _____ e-mail _____,
en calidad de Tesorero/a Asociación:
_____.

DECLARA

En los términos y con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero.- Que la Entidad de la cual soy responsable no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2(*1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que la Entidad de la cual soy responsable se halla al corriente del cumplimiento de la obligación fiscal con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio), impuestas por las disposiciones vigentes, **comprometiéndose a justificar mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, junto a la solicitud Anexo I.**

Tercero.- Que la entidad de la cual soy responsable no tiene ninguna subvención de años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento pendiente de justificar.

Cuarto.- Que la entidad de la cual soy responsable no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin o, en caso contrario, presentaré certificado de su cuantía.

La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada, artículo 18 y siguientes del Reglamento y Apartado 3. Requisitos, de la **"Convocatoria de subvenciones para el fomento de la Participación Ciudadana 2024"**.

En Alcaudete _____ de _____ de 2024.

El/La Tesorero/a,

Vº Bº

El/La Presidente/a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



**1 El citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:*

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22

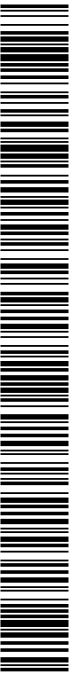
DECRETO

2024 - 174

LIBRO

14/02/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



L0063758290e0b6607e82ba020c20y

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psr.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



ANEXO III

MODELO DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN SOLICITUD ASOCIACIONES SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024

D/D^a _____,
con DNI _____, en representación de _____
_____, solicitante de una subvención acogida a la
Convocatoria de subvenciones en Materia de Participación Ciudadana, ejercicio 2024

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce el contenido íntegro de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.
- 2.- Que en base al Artículo 27 “ Reformulación de solicitudes” de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**,

ACEPTA Y REFORMULA

la solicitud de subvención propuesta por importe de _____ euros, importe inferior al solicitado, por lo que **REFORMULA la solicitud** ajustándose al importe concedido por la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, sin modificar el presupuesto inicial presentado, justificando el importe concedido en base al apartado 10 de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Participación Ciudadana, ejercicio 2024.

Alcaudete, a _____ de _____ de 2024.

Fdo. El/ La Presidente/a

(firma y sello originales de la entidad solicitante)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



ANEXO IV

MODELO DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/ RENUNCIA ASOCIACIONES
SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024.

D/D^a _____, con DNI _____,
en representación de _____,
solicitante de una subvención acogida a la Convocatoria de subvenciones en Materia de Participación
Ciudadana, ejercicio 2024.

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce el contenido integro de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcaudete. .
- 2.- Que **ACEPTA** la subvención propuesta por importe de _____, en los términos de las citadas Bases y se compromete a realizar la inversión por el importe de _____, cuantía solicitada y justificar la misma en el plazo establecido en el Apartado 10 de bases de la convocatoria.

En Alcaudete, a _____, de _____, 2024.

FDO: El/ La Presidente/a

- 3.- Que **RENUNCIA** a la subvención propuesta en los términos de la citada propuesta definitiva de Resolución.

Alcaudete, a _____ de _____ de 2024.

Fdo. El/ La Presidente/a
(firma y sello originales de la entidad solicitante)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



ANEXO V

REQUISITOS MÍNIMOS A CONTENER EN EL PROGRAMA DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024.

D/Dª _____ con DNI _____
domicilio a efectos de notificación en _____
teléfono de contacto _____ e-mail _____,
RESPONSABLE ASOCIACIÓN:

PRESENTO

PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, EL CUAL CONTIENE:

- 1.- Denominación del Proyecto.
- 2.- Subvención solicitada.
- 3.- Programa a realizar y justificación del mismo.
- 4.- Objetivos.
- 5.- Beneficiarios de la actividad objeto de subvención.
- 6.- Relación de actividades.
- 7.- Temporalización por actividad.
- 8.- Recursos Humanos y materiales asignados.
- 9.- Presupuestos de ingresos y gastos de la actividad.
- 10.- Grado de cumplimiento de los criterios generales: impacto en la sociedad.

Y para que conste y surta efectos ante el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcaudete, firmo el presente,

En Alcaudete, a _____, de _____, de 2024.
(firma y sello originales de la entidad solicitante)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22



ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD PARA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024.

D/Dª _____ con DNI _____

domicilio a efectos de notificación en _____

teléfono de contacto _____ e-mail _____,

RESPONSABLE ASOCIACIÓN:

PRESENTO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LO CUAL APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Memoria justificativa de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos, publicidad realizada y FOTOGRAFÍAS justificativas de la actividad realizada.
- 2.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- 3.- La factura o facturas justificativas originales de la realización del gasto en consonancia con la actividad subvencionada, que serán presentadas dentro del plazo de justificación económica establecido en el apartado 10 de las bases de la convocatoria.
- 4.- Justificantes de Pago. Documentos de pago de las facturas. Como documentos de pago se admitirán exclusivamente documentos bancarios en los que aparezca claro el concepto del pago (NOMBRE DE PROVEEDOR Y FACTURA), o en el caso de que sean facturas pagadas al contado, será necesario adjuntar ticket de compra y/o certificado de proveedor indicando que la factura ha sido pagada al contado. No se admitirán documentos de pago emitidos por el beneficiario.
- 5.- Fotocopia o Certificado de cuenta bancaria.

Y para que conste y surta efectos ante el Área de Intervención del Ayuntamiento de Alcaudete, firmo el presente,

En Alcaudete, a _____, de _____, de 2024.

(firma y sello originales de la entidad solicitante)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	14/02/2024 13:07
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	14/02/2024 20:22